

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LLEVAR A CABO LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA IMPULSAR LA HOMOLOGACIÓN DE LAS LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD EN TODO EL PAÍS.

La que suscribe, **Diputada María del Rocío Corona Nakamura**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta asamblea la presente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestro país, de acuerdo a información del último Censo de Población y Vivienda que se llevó a cabo en el año 2020, somos ya 126 millones 14 mil 24 habitantes.¹

Una población significativa, creciente y, sobre todo, diferente y diversa no solo en lo que a su composición se refiere, sino también respecto a sus necesidades, requerimientos, gustos, elecciones y perspectivas de vida, entre muchos aspectos más.

Lo anterior no es nuevo, siempre ha sido así y a pesar de ello han sido muchos los errores que hemos cometido repetitivamente en cuanto se refiere a la atención de los requerimientos y particularidades de muchos sectores de nuestra población.

Por ejemplo, es válido señalar que como sociedad hemos aprendido poco a poco y sobre la marcha a adaptarnos a las exigencias de los cambios y a reaccionar o atender oportunamente nuestras necesidades tanto históricas como coyunturales; así mismo, hemos aprendido a reconocer que estos cambios traen consigo diferencias en diversos aspectos, las cuales hemos tenido la capacidad de aceptar con tolerancia.

Sin embargo, es innegable el hecho de que no ofrecemos el mismo grado de tolerancia y respeto cuando se trata de reconocer y aceptar a la diversidad prevaleciente y existente entre nuestra sociedad. Quizás por eso somos, desafortunadamente, una sociedad con graves y severos rezagos y pendientes

¹ <https://www.inegi.org.mx/temas/estructura/>

en temas de igualdad, equidad y no discriminación, por ejemplo, la discriminación ejercida en contra de las mujeres que habitamos en México o a las que transitan por nuestro territorio, lo cual limita las oportunidades para nuestro pleno desarrollo.

Ante estos crecientes rezagos, hemos visto cómo perdemos y salimos perjudicados todas y todos por igual.

A pesar de advertir lo anterior, tristemente, en materia de igualdad y perspectiva de género hemos permitido que la indiferencia social e incluso la institucional se instalen para profundizar nuestras carencias.

Esta situación nos impide diseñar políticas públicas y programas gubernamentales adecuados y eficientes para hacerle frente de manera efectiva a esas sistemáticas y, a la vez, estructurales condiciones desfavorables que diariamente padecemos en nuestro país las mujeres.

Reconocemos que hemos tenido afortunadamente avances significativos para atender estos pendiente, pero la realidad nos hace ver que esos logros son insuficientes cuando se trata de generar entre el gobierno y la población en su conjunto la corresponsabilidad necesaria para atender, erradicar y prevenir entornos y expresiones de marginación, violencia, vulnerabilidad, inseguridad y rezago no solo para las mujeres, sino para otros sectores vulnerables más que hay en nuestra población.

Cabe señalar que lograr ese proceso cultural y de civilidad en nuestra sociedad es una condición fundamental si como nación de verdad deseamos y queremos avanzar en cuanto a garantizar los derechos de las mujeres.

Basta reflexionar sobre el hecho de que contamos desde hace un tiempo a la fecha con una normatividad en materia de igualdad, equidad y no discriminación hacia las mujeres sumamente extensa, sin embargo, ésta no está siendo lo suficientemente efectiva, funcional, difundida o quizás ni siquiera aplicada para cumplir con su cometido.

Por eso, nos guste o no, lo queramos o no aceptar y reconocer, la realidad es que en México todo lo que tiene que ver con esfuerzos, peticiones o exigencias en materia de perspectiva de género evoca automáticamente un tajante rechazo entre instituciones, autoridades y la conciencia sociedad. De ahí que muchas voces o esfuerzos para enmendar lo anterior parecen insuficientes.

Esto nos ha salido muy caro como nación y nos obliga a extraer a nuestras autoridades de la zona de confort que ofrece la simulación, o bien, la superficialidad en la atención de estos pendientes.

A nadie le es útil ni satisfactorio tener un país en donde la violencia hacia la mujer es un hábito socialmente aceptado, cotidiano y peligrosamente normalizado, en donde sea habitual el asesinato, el hostigamiento, el acoso en todas sus formas, el abuso sexual, físico o verbal, el maltrato físico, psicológico o económico, la trata y la explotación, ya sea sexual, laboral o salarial.

Por eso es muy importante estar pendientes a fin de privilegiar todo esfuerzo que busque eliminar, erradicar o prevenir esos negativos y nocivos escenarios. Uno de estos pendientes que tantos problemas nos ha causado son los marcados roles de género que se han implantado entre la cultura y la conciencia social y familiar en nuestro país desde hace mucho tiempo.

Estos roles de género no solo nos han dejado arraigados estereotipos que han sido un lastre tanto en la sociedad como también en las familias, sino que también han representado formas de discriminación en contra de las mujeres en nuestro país en uno o diversos momentos de nuestras vidas.

Por eso las mujeres luchamos y levantamos la voz para hacer entender a nuestras autoridades y a nuestra sociedad que necesitamos urgentemente lograr que entre nuestras familias se instale de manera permanente y efectiva un proceso de redefinición de las tareas que a cada integrante le conciernen, un proceso que sea no solo más asertivo, sino también más acorde a las exigencias de los cambios que conllevan estos tiempos modernos.

Requerimos un proceso familiar en el cual las tareas del hogar sean divididas de manera más justa y equitativa. En este reto es imprescindible que hagamos algo respecto a la responsabilidad compartida que debe haber en el cuidado de los hijos. Ese es el espíritu del presente punto de acuerdo.

Tenemos que lograr que, de manera efectiva, en nuestra sociedad y en nuestros hogares el hombre tenga un papel más activo en esta labor fundamental para el funcionamiento adecuado de una familia y las relaciones familiares. En cuanto al cuidado de los hijos debemos instalar entre los padres la corresponsabilidad efectiva.

Una parte inicial que va a ayudar a que esta exigencia sea cada vez más un hecho real, tiene que ver con las licencias de paternidad, es decir, el permiso laboral para ausentarse por un determinado tiempo al que accede todo trabajador en nuestro país cuando se convierte en padre.

Actualmente, la Ley Federal del Trabajo contempla la licencia de maternidad, es decir, los derechos al que accede la mujer trabajadora en nuestro país desde el embarazo y hasta después del nacimiento de su hija o hijo. En otras palabras, un descanso de 6 semanas anteriores y posteriores al parto o de 6 semanas en caso de adopción con goce de sueldo. Este permiso laboral puede ser extendido hasta 8 semanas posteriores al parto, en caso de que los hijos hayan nacido con algún tipo de discapacidad.

Específicamente, encontramos establecido este derecho laboral para las mujeres trabajadoras de nuestro país en la fracción II y la fracción II Bis del artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo, la cual señala lo siguiente:

Artículo 170.- Las madres trabajadoras tendrán los siguientes derechos:

I. (...)

II. Disfrutarán de un descanso de seis semanas anteriores y seis posteriores al parto. A solicitud expresa de la trabajadora, previa autorización escrita del médico de la institución de seguridad social que le corresponda o, en su caso, del servicio de salud que otorgue el patrón, tomando en cuenta la opinión del patrón y la naturaleza del trabajo que desempeñe, se podrá transferir hasta cuatro de las seis semanas de descanso previas al parto para después del mismo. En caso de que los hijos hayan nacido con cualquier tipo de discapacidad o requieran atención médica hospitalaria, el descanso podrá ser de hasta ocho semanas posteriores al parto, previa presentación del certificado médico correspondiente.

En caso de que se presente autorización de médicos particulares, ésta deberá contener el nombre y número de cédula profesional de quien los expida, la fecha y el estado médico de la trabajadora.

II Bis. En caso de adopción de un infante disfrutarán de un descanso de seis semanas con goce de sueldo, posteriores al día en que lo reciban;²

El espíritu de este artículo es básicamente apoyar a las mujeres trabajadoras en el momento en que se convierten en madres.

² http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125_310721.pdf

Sin embargo, en comparación las licencias otorgadas al hombre, en este punto poco se ha hecho.

Lo que se ha logrado ha sido realizado muy recientemente y además de una manera equivocada porque se llevó a cabo de forma diferenciada en razón nuevamente del género, atendiendo estereotipos culturales arraigados y representando formas discriminatorias.

Lo anterior porque hasta hace aproximadamente poco menos de 10 años, específicamente el 30 de noviembre del año 2012, se adicionó una fracción 27 Bis al artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo para hacer visibles en nuestro orden jurídico las licencias de paternidad.

Fue una reforma que de inicio no se sustentaba como un derecho para el hombre trabajador, sino como una obligación de los patrones respecto a los trabajadores que se convertían en padres, mediante el otorgamiento de un permiso por el nacimiento o adopción de sus hijos de solo 5 días laborales.

En esto tenemos una reforma como lo dije anteriormente, discriminatoria para los padres y además una reforma que promueve esos nocivos roles de género al hacer una diferencia entre hombres y mujeres.

Lo anterior puede apreciarse en el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, el cual dice lo siguiente:

Artículo 132.- Son obligaciones de los patrones:

I. a XXVII. (...)

XXVII Bis. Otorgar permiso de paternidad de cinco días laborales con goce de sueldo, a los hombres trabajadores, por el nacimiento de sus hijos y de igual manera en el caso de la adopción de un infante;³

Como podemos ver, estamos ante una diferencia abismal entre el tiempo concedido a las mujeres en su licencia de maternidad en comparación con el tiempo concedido para los hombres en su licencia de paternidad. Si bien el argumento que sustenta esta diferencia se basa en cuestiones médicas, la realidad es que no está armonizada en cuanto a criterios de la corresponsabilidad en el cuidado y crianza de los hijos que se requiere. Ese es un punto fundamental que no podemos ni omitir ni permitir que se siga ignorando.

³ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125_310721.pdf

Esto representa un pendiente de inequidad en materia laboral que necesitamos corregir porque el mensaje que se da con esta marcada diferencia existente entre la licencia de maternidad y la licencia de paternidad es que tenemos todavía una visión corta, fragmentada y dispar de lo que implica la corresponsabilidad en el ámbito laboral y familiar respecto al cuidado y crianza de las hijas e hijos en la familia.

Esta una muestra de nuestra incapacidad como sociedad para erradicar y prevenir no solo esos roles tradicionales y diferenciados por cuestiones o razones de género que tanto daño nos han hecho, sino también esos estereotipos extremadamente arraigados en nuestra cultura que nocivamente dictan que la casa o el hogar es el espacio natural que nos corresponde a las mujeres y que, en consecuencia, somos nosotras quienes podemos y debemos responsabilizarnos únicamente del cuidado y crianza de las hijas e hijos que tengamos.

Eso es una idea sumamente equivocada que debemos erradicar de nuestras leyes y por supuesto de nuestra conciencia colectiva y cultura familiar, precisamente eso es lo que se busca corregir con el propósito del presente punto de acuerdo que presento a consideración de esta asamblea al exhortar a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a llevar a cabo las medidas pertinentes para homologar la duración de las licencias de maternidad y paternidad en todo el país como muestra no solo de igualdad en materia de derechos laborales, sino también de igualdad respecto a asumir las obligaciones familiares.

Se trata de una solicitud que busca sentar las bases para homologar la duración de la licencia de paternidad con la duración que actualmente tiene la licencia de maternidad, es decir, a 6 semanas con goce de sueldo y con la posibilidad de ser extendida a 8 semanas con los mismos derechos laborales en el caso de que la hija o hijo haya nacido con cualquier tipo de discapacidad.

Este exhorto es un esfuerzo para erradicar esa diferencia prevaeciente que de manera indirecta reafirma ese ancestral y tradicional rol de género en la responsabilidad respecto al cuidado y crianza de las hijas e hijos.

Por último, es conveniente advertir que este tema ya ha sido motivo de discusión y ha sido pospuesta su atención por criterios meramente económicos.

Estoy segura que quienes integramos esta Legislatura histórica, llamada la Legislatura de la Paridad no podemos ni debemos permitirnos el lujo de incurrir

en la irresponsabilidad de posponer esta solicitud en materia de igualdad laboral y responsabilidad familiar.

Por lo aquí expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a llevar a cabo las medidas pertinentes para impulsar la homologación de las licencias de maternidad y paternidad en todo el país.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República, sede la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 15 días del mes de agosto de 2023.

SUSCRIBE



MARÍA DEL ROCÍO CORONA NAKAMURA
DIPUTADA FEDERAL INTEGRANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO